



## **MECANISMOS DE EVALUACION DEL GASTO PÚBLICO.**

Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad y Gasto Publico Municipal.

### **Control y Evaluación del Gasto Público**

El control y la evaluación del Gasto Publico tendrán como objetivo medir la eficiencia y eficacia del gasto publico a fin de apreciar sus efectos antes, durante y después de realizadas las erogaciones, creando y permitiendo la continuidad del proceso presupuestario.

El control y la evaluación del gasto público municipal se basaran en la información derivada de:

- I. La observación de los hechos, las conclusiones y recomendaciones y en general, los informes y resultados de las auditorias y visitas practicadas por la Sindicatura y Contraloría a las dependencias y organismos en el ámbito de sus competencias;
- II. Los análisis de las evaluaciones que en materia de presupuesto y gasto publico municipal realicen las unidades administrativas de las dependencias municipales, conforme a los criterios que fije la Tesorería;
- III. Los análisis de las evaluaciones que realicen los organismos descentralizados y fideicomisos del Municipio, y
- IV. Las demás fuentes y medios que el Presidente Municipal juzgue apropiados para este fin.

Cada una de las dependencias y organismos deberán evaluar en forma permanente sus programas con objeto de mejorar la eficiencia y eficacia de utilización de los recursos empleados y controlar los avances y variaciones, para implementar con oportunidad las medidas correctivas procedentes.



**Comisión Municipal de Gasto-Financiero**

Se establece la Comisión Municipal de Gasto-Financiero como órgano de coordinación y apoyo del Presidente Municipal, integrado por las siguientes personas:

- I. Presidente Municipal;
- II. Tesorero;
- III. Oficial Mayor;
- IV. Contralor;
- V. El Regidor coordinador de la comisión de Hacienda; y
- VI. Las demás que designe el presidente.
- VII. El síndico municipal podrá participar en las reuniones de la comisión.

Son atribuciones de la Comisión en materia del Ejercicio del Gasto Público:

Analizar durante el ejercicio fiscal el comportamiento del gasto y financiamiento municipal con el propósito de evaluar la aplicación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos y proponer modificaciones y ampliaciones a dichas disposiciones en función de la eficiencia presupuestal.

Para el control del gasto público municipal y evaluación de los Programas Operativos Anuales la comisión realizara además las siguientes funciones:

- I. El seguimiento permanente de acciones, proyectos y metas a cargo de las dependencias municipales, y
- II. El establecimiento de indicadores para la evaluación de los programas a cargo de los organismos descentralizados y fideicomisos del Municipio.

La comisión con base en las conclusiones, informes y dictámenes que se deriven de las medidas derivadas de sus propias atribuciones, propondrá a la tesorería la realización, según el caso, de las siguientes acciones:

- I. Modificación de las normas, lineamientos, sistemas y demás instrumentos utilizados en el manejo del gasto publico;
- II. Adecuaciones presupuestarias, y
- III. Que se finquen las responsabilidades que procedan, en los términos de las leyes aplicables.